



FIS/JPSO/PCB/SCG/MUT

**APRUEBA BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA, SUS ANEXOS Y DESIGNA COMISIÓN EVALUADORA PARA "ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD", ID 601-29-LQ17.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1573**

**Santiago, 31 OCT 2017**

**VISTO:** lo dispuesto en la Ley N°20.891, que aprobó el presupuesto del Sector Público para el año 2017; en el DFL N°1, de 2005, de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2763, de 1979, y de las Leyes N°18.933 y N°18.469; en el DFL N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886; el Decreto Supremo N°79, de 26 de junio de 2015, del Ministerio de Salud, que designa a la persona que indica en el cargo de Superintendente de Salud; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

#### **CONSIDERANDO**

**1°** Que la Superintendencia de Salud, requiere contratar el **ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, ubicada en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1449, Torre II, Local 12 y pisos 5, 6 y 7, comuna y ciudad de Santiago y en Agencias Regionales, de acuerdo a las condiciones y características definidas en las presentes Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos.

**2°** Que, es menester contar con el servicio referido, toda vez que constituye una acción de apoyo a las funciones de esta Superintendencia y que no corresponden al ejercicio mismo de sus potestades.

**3°** Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones de esta Superintendencia, el servicio requerido no se encuentra en Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

**4°** Que, en consecuencia y en mérito de lo expuesto previamente, para la contratación requerida se hace necesario llamar a licitación pública, debiendo ésta regularse por bases aprobadas mediante su resolución respectiva.

**5°** Que el proceso de licitación que se regula por las presentes Bases no excederá, según las estimaciones presupuestarias, el monto de **\$112.000.000.-** (ciento doce millones de pesos) impuesto incluido como gasto total del contrato con una vigencia de veinticuatro meses.

**6°** Que, de acuerdo a lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas existe disponibilidad presupuestaria para la contratación descrita; por lo que dicto la siguiente:

## RESOLUCIÓN:

**1. APRUÉBANSE** las siguientes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos que regirán la licitación pública para la contratación del **ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo texto es el siguiente:

### **BASES ADMINISTRATIVAS**

**ID 601-29-LQ17**

**"ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD"**

#### **1. OBJETIVO GENERAL DE LA LICITACIÓN**

La Superintendencia de Salud, en adelante e indistintamente la Superintendencia, llama a licitación pública a las personas naturales y jurídicas para que participen y presenten propuestas en el presente proceso de licitación que esta Entidad administra a través del Portal de Mercado Público para la contratación del **ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, cuyo objetivo se encuentra definido en forma detallada en las Bases Técnicas que forman parte de la presente licitación.

El servicio a contratar, debe ser entregado de manera permanente e ininterrumpida durante todo el período del contrato.

La forma de la presente licitación pública corresponde a aquellas contrataciones iguales o superiores a 2.000 UTM e inferiores a 5.000 UTM.

**El monto disponible para esta contratación es de \$112.000.000.- como gasto total con una vigencia de 24 meses.**

Todo lo anterior con arreglo a las presentes Bases Administrativas y Técnicas, y sus Anexos, a las disposiciones de la Ley N°19.886 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y a la normativa pertinente sobre la materia.

#### **2. CALENDARIO DE LA LICITACIÓN**

<b>Fecha de Publicación</b>	A más tardar el día hábil siguiente desde la total tramitación de la resolución que aprueba el llamado a licitación pública.
<b>Fecha Inicio de Preguntas</b>	El <b>mismo día</b> de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>
<b>Visita Técnica a Terreno</b>	<b>El día 5</b> contado desde el mismo día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> . Esta <b>visita técnica de carácter voluntario</b> , se realizará a las <b>11:00 horas, en el Piso 5°, Torre II, Santiago Downtown, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449,</b>

	<b>Santiago, y en agencias regionales en las direcciones indicadas en el punto 2.1.2. Oficinas regionales de las presentes bases técnicas.</b>
<b>Fecha Final de Preguntas</b>	Hasta el día 12 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 15:00 horas.
<b>Fecha de Publicación de Respuestas</b>	El día 14 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , a las 17:00 horas. En caso que el número de preguntas que se realicen, sea superior a 100, la Superintendencia podrá aumentar el plazo de publicación de respuestas hasta por 5 días, mediante Resolución Exenta, la que se publicará en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> en el ID de la presente licitación.
<b>Entrega garantía de Seriedad de la Oferta</b>	Hasta el día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 16:00 horas, Sección Oficina de Partes de la Superintendencia de Salud, ubicada en el local 12 de Avenida Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna de Santiago.
<b>Fecha de Cierre Recepción de Ofertas</b>	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:00 horas.
<b>Fecha de Acto de Apertura Electrónica de las Ofertas.</b>	El día 20 contado desde el día de la publicación del llamado en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> , hasta las 15:15 horas.
<b>Plazo estimado de Evaluación</b>	5 días contados desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Fecha estimada de adjudicación</b>	Hasta el día 10 contado desde el día de la apertura electrónica de las ofertas.
<b>Entrega garantía Fiel Cumplimiento del Contrato.</b>	Hasta el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .
<b>Suscripción del Contrato</b>	Hasta el día 30 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación en el portal <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a> .

Salvo que se señale lo contrario, los plazos de días establecidos en el presente cronograma son de **días corridos**. En el evento que alguno de los plazos ya señalados, venciera en día inhábil, se entiende automáticamente prorrogado para el día hábil siguiente. Para estos efectos, se define por día inhábil los sábados, domingos y festivos. Con todo, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

### 3. ORDEN DE PRECEDENCIA DE LOS DOCUMENTOS

Sin perjuicio de la normativa legal, la presente licitación se registrará por los documentos que a continuación se detallan, cuyo orden de precedencia, en caso de alguna eventual discrepancia entre ellos, será el siguiente:

- Las presentes Bases Administrativas y Técnicas, sus anexos, las consultas y respuestas y modificaciones y/o aclaraciones.
- El contrato definitivo.
- La oferta adjudicada con todos sus documentos anexos.
- La resolución de adjudicación.

e. Orden de compra que emita la Superintendencia.

#### **4. NOTIFICACIONES**

Todas las notificaciones que deban ser efectuadas con ocasión del presente proceso de licitación, deberán ser verificadas a través de publicaciones en el Sistema de Información, produciendo sus efectos legales luego de transcurridas 24 (veinticuatro) horas desde la publicación del documento, acto o resolución objeto de la notificación en dicho Sistema.

#### **5. PLAZOS**

Para los efectos de la presente licitación todos los plazos establecidos en estas Bases y en el contrato serán de DÍAS CORRIDOS; salvo que expresamente se indique que éstos sean computados en días hábiles. No obstante, si un plazo cumpliera con su vencimiento en día sábado, domingo o festivo se entenderá que éste vence al día hábil siguiente. Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública, en adelante e indistintamente ChileCompra, los plazos contemplados en el calendario de actividades no se suspenderán ni interrumpirán y se estará en todo a lo dispuesto en los artículos 30 y 62 del Reglamento de la Ley N°19.886.

#### **6. PREGUNTAS Y MODIFICACIONES**

##### **a. Preguntas y Respuestas**

Las preguntas de los oferentes deberán formularse a través del sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) utilizando la funcionalidad Preguntas y Respuestas.

El formato para hacer las preguntas es el siguiente:

Bases Administrativas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Bases Técnicas, página(s) \_\_\_\_\_, punto N° \_\_\_\_\_, Pregunta: \_\_\_\_\_

Estas preguntas y sus respuestas se pondrán en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), sin indicar el autor de las preguntas, dentro de los plazos señalados en el calendario.

##### **b. Modificación a las Bases**

La Superintendencia podrá modificar las presentes Bases y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso de la propuesta, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio Web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación y publicación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, si fuera necesario, la Superintendencia establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, lo que quedará consignado en el acto administrativo precedentemente indicado.

#### **7. SERVICIO REQUERIDO**

El presente proceso de licitación considera la siguiente línea de compra para la contratación del servicio que se individualiza en el cuadro siguiente:

##### **LÍNEA DE COMPRA**

**PRECIO MENSUAL ARRIENDO DE EQUIPOS DE VIDEO CONFERENCIA Y SOPORTE TÉCNICO. Debe considerar 4 traslados a solicitud, durante la vigencia del contrato.**

#### **8. OFERENTES**

Podrán participar en la licitación las personas naturales y jurídicas, chilenas o extranjeras, debiendo tener estas últimas, domicilio o representación en Chile, que acrediten su idoneidad técnica según la normativa vigente y cumplan con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Por el hecho de participar en el presente proceso de licitación, se entiende que los proponentes conocen y aceptan las condiciones de las presentes Bases.

Para poder suscribir el contrato definitivo con la Superintendencia, el adjudicatario deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores.

La Superintendencia no suscribirá contrato con sus funcionarios directivos, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. Para estos efectos, se entiende por funcionarios directivos hasta el nivel de Jefe de Departamento, o su equivalente inclusive.

## **9. OFERTAS**

### **9.1. Antecedentes.**

Las ofertas tendrán una validez no inferior a 90 días, plazo que será computado a contar de la fecha fijada para la apertura del proceso de licitación.

La propuesta deberá referirse al servicio que se indica en la línea de compra íntegramente, no se aceptarán ofertas parciales.

Los oferentes deberán presentar sus ofertas a través del portal Mercado Público, dentro del plazo de recepción de las mismas establecido en el Cronograma, en los formularios definidos para tal efecto en los Anexos de las presentes Bases, los que se encontrarán disponibles en formato Word o Excel, según corresponda. En caso que el oferente quiera complementar su información, podrá hacerlo en archivos adicionales, en formato digital. Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del portal electrónico [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). No se aceptarán Ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

La oferta se compone de los Antecedentes Administrativos, de la Oferta Técnica y de la Oferta Económica, según se detalla en los puntos 9.2, 9.3 y 9.4 siguientes. La falta de presentación de cualquiera de los antecedentes indicados en esos puntos, será condición suficiente para rechazar la oferta en el acto de apertura. Sin perjuicio de lo anterior, si se comprueba la falta de presentación de los antecedentes señalados en forma posterior al acto de apertura, la oferta en cuestión no será considerada en el proceso de evaluación y adjudicación, y será declarada inadmisibles por resolución fundada. Asimismo, no se considerarán aquellas ofertas que no se encuentren amparadas por la Boleta de Seriedad de la Oferta.

Los gastos en que incurran los oferentes con motivo de la presente licitación serán de su exclusivo cargo, sin derecho a ningún tipo de reembolso por parte de la Superintendencia.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus Ofertas, debiendo constatar que el envío de su oferta a través del portal electrónico haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y/o anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho Sistema, el cual puede ser impreso por el proponente para su resguardo.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será necesario acompañar los antecedentes que en dicho registro se encuentran vigentes y disponibles para su vista por parte de la Superintendencia, sin perjuicio que así deba ser expresado por los interesados en su oferta.

## 9.2. Antecedentes Administrativos

- Identificación del oferente, de acuerdo con Anexo N°1-A o N°1-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.
- La Declaración Jurada Simple, contenida en el Anexo N°2-A o N°2-B, según si se trata de una persona natural o de una persona jurídica, respectivamente.

## 9.3. Oferta Técnica

- Anexo N° 3, Tiempos de respuesta del soporte técnico
- Anexo N° 4, Tiempo de reemplazo de partes y piezas
- Anexo N° 5, Experiencia del oferente en proyectos similares
- Anexo N° 6, Tiempo de Implementación
- Anexo N° 7, Oferta Técnica

## 9.4. Oferta Económica

Los oferentes deberán registrar su oferta económica (valores netos) únicamente en la ficha electrónica de la presente licitación a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

La oferta económica deberá incluir todos los valores, descuentos y gastos que irroge la ejecución del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cualquier oferta, que no tenga los valores ingresados, o que haya ingresado un valor inconsistente, por ejemplo \$1, en la ficha electrónica dispuesta para ingresar la oferta económica, será declarada inadmisibile.

## 10. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para caucionar la seriedad de sus ofertas, todos los proponentes deberán entregar una garantía extendida a nombre de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, por un monto de **\$1.000.000.- (un millón) en pesos chilenos y una vigencia de 90 días corridos a contar de la fecha de cierre de recepción de ofertas.**

La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El documento otorgado físicamente deberá ser entregado, en la fecha indicada en el calendario de la licitación, específicamente en la Oficina de Partes de la Superintendencia, ubicada en el local 12 de Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. De lunes a jueves de 8:30 a 16:00 hrs y viernes de 8:30 a 15:00 hrs.

Esta garantía se otorgará para caucionar la seriedad de las ofertas y de todas las obligaciones que se imponen al oferente, pudiendo ser cobrada unilateralmente por vía administrativa por la Superintendencia, en caso de no suscripción del contrato definitivo por parte del adjudicatario, no entrega de los antecedentes requeridos de acuerdo con las presentes Bases para la suscripción del referido contrato, si retira la oferta presentada después de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, así como en caso de presentación de una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error. De igual forma, la no inscripción en el Registro de Proveedores dentro de los plazos establecidos en las Bases, facultará a la Superintendencia a materializar el cobro de dicha garantía.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar seriedad de oferta en licitación pública para contratación del arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico para la Superintendencia de Salud, ID 601-29-LQ17".**

La falta o constitución errónea de esta garantía facultará a la Superintendencia para declarar inadmisibles la oferta del proponente infractor.

La restitución de las garantías de seriedad se realizará de acuerdo a lo siguiente:

- Respecto de aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o rechazadas, se efectuará dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad.
- Respecto de aquellos proponentes cuyas ofertas hayan sido desestimadas, se efectuará dentro de 10 días contados desde la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato suscrito con el respectivo proveedor adjudicado.
- Respecto del adjudicatario, le será devuelta contra presentación de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

## **11. APERTURA DE LAS OFERTAS**

La apertura de las ofertas se efectuará en forma electrónica, el día y hora señalada al efecto en el cronograma, en un sólo acto, a través del Sistema de Información. Las ofertas permanecerán cerradas hasta el día de su apertura electrónica, sólo una vez abiertas electrónicamente podrán ser vistas por la Superintendencia. Con posterioridad al cierre de la publicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), no se aceptarán nuevas propuestas, no se podrán retirar las presentadas y no se admitirán cambios o arreglos que tiendan a alterar su contenido.

## **12. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **12.1. Antecedentes.**

La evaluación de las ofertas será llevada a efecto por una Comisión Evaluadora conformada por los funcionarios que se designan para tal efecto en las presentes Bases Administrativas. Esta comisión evaluará las ofertas según la pauta que se indica en el punto sobre "Criterios de Evaluación".

La propuesta de adjudicación que realice la Comisión Evaluadora establecerá un orden de prelación de las ofertas, en razón del puntaje ponderado obtenido por cada una de ellas, de manera de poder readjudicar la licitación a otro oferente, en caso que ocurra alguno de los supuestos indicados en las presentes Bases.

Durante el período de evaluación, los oferentes no podrán mantener contacto con la Superintendencia, salvo para dar cumplimiento a los requerimientos de la Comisión referente a aclaraciones de las propuestas que pudiesen requerirse durante la evaluación, así como también la corrección de errores que solicite Comisión Evaluadora a través del Sistema de Información.

### **12.2. Comisión Evaluadora**

La apertura, análisis y evaluación de todas las ofertas que se realicen en el presente procedimiento, estarán a cargo de la Comisión Evaluadora, designada para estos efectos, mediante el acto administrativo respectivo que apruebe las presentes Bases, e integrada por la(s) jefatura(s) y/o profesionales que ella(s) designasen para tal efecto, o quienes se encuentren subrogando el cargo al momento de la evaluación:

CARGO	DEPARTAMENTO
COORDINADORA DE GESTIÓN	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROFESIONAL SUBDEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ANALISTA DE ADQUISICIONES	DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Los integrantes de la Comisión Evaluadora son sujetos pasivos temporales y transitorios, es decir, mientras la integren, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°20.730, que regula

el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Los miembros de la Comisión Evaluadora deben estar informados en la Plataforma Ley de Lobby; a más tardar, antes de la fecha de cierre de presentación de ofertas.

La integración de la Comisión Evaluadora se publicará en el Sistema de Información. Corresponderá especialmente a esta Comisión:

- a. Verificar la admisibilidad de las propuestas en conformidad a lo previsto en las presentes Bases.
- b. Realizar el proceso de análisis, estudio y evaluación de las ofertas y antecedentes, considerando en su análisis todos los antecedentes exigidos a los oferentes, sean estos de carácter técnico, legal y/o económico.
- c. Elaborar el Informe de Evaluación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N°19.886.

El informe final de la Comisión Evaluadora, deberá referirse a las siguientes materias:

- a. Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- b. Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las Bases, debiéndose especificar los requisitos incumplidos.
- c. La proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Superintendencia.
- d. La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- e. La proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.

### 12.3. Criterios de Evaluación

Para la proposición de adjudicación de la presente licitación, las ofertas serán evaluadas técnica, económica y administrativamente.

La evaluación se llevará a cabo mediante la aplicación de los criterios de evaluación, puntajes y ponderadores que se detallan a continuación:

<b>Criterios / Subcriterios de Evaluación</b>	<b>Puntaje Máximo</b>	<b>Ponderación</b>
<b>1. Oferta Económica</b>		<b>57%</b>
1.1 Precio mensual arriendo equipos video conferencia y soporte técnico (considerando los 4 traslados a solicitud)	100	<b>57%</b>
<b>2. Oferta Técnica</b>		<b>42%</b>
<b>2.1 Soporte Técnico</b>		<b>14%</b>
2.1.1 Tiempo de respuesta del soporte Técnico	100	10%
2.1.2 Tiempo de reemplazo partes y piezas	100	4%
<b>2.2 Implementación del proyecto</b>		<b>28%</b>
2.2.1 Experiencia del oferente en proyectos similares	100	3%
2.2.2 Tiempo de implementación	100	25%
<b>3. Cumplimiento de Requisitos Formales</b>	100	<b>1%</b>



<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>
--------------	-------------

El puntaje final ponderado de cada oferente y por el cual se decidirá la adjudicación de la línea de compra, será calculado haciendo uso de la siguiente fórmula:

**FÓRMULA PUNTAJE FINAL PONDERADO:**

$$\text{PUNTAJE FINAL PONDERADO} = \text{PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA} + \text{PUNTAJE OFERTA TÉCNICA} + \text{PUNTAJE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES}$$

**12.4 Evaluación Oferta Económica (57%)**

Se recuerda que para la evaluación de este criterio, las ofertas deben ser presentadas **únicamente a través del sistema de información** [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la ficha electrónica de la presente licitación.

Para obtener el puntaje de la oferta económica, se utilizará el análisis comparativo de las ofertas, en función de los precios mínimos y se calcularán de acuerdo a las siguientes fórmulas:

Se asignará puntaje máximo (100 puntos) a aquel proponente que oferte el menor precio mensual de arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico, que indique en su oferta. El resto de los oferentes obtendrá su respectivo puntaje con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Menor "Precio mensual arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico"}}{\text{Precio mensual arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico de la oferta evaluada}} \times 100$$

Luego el puntaje de la Oferta Económica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

***Puntaje Oferta Económica = puntaje obtenido x 57%***

**12.5 Evaluación Oferta Técnica (42%)**

Este criterio se compone de dos subfactores, Soporte Técnico e Implementación del Proyecto, y éstos a su vez de dos subcriterios cada uno respectivamente, relacionados con los aspectos técnicos que se requieren evaluar de cada oferta, según se define a continuación:

Descripción	Puntaje máximo	Ponderación subcriterio
<b>Subfactor Soporte Técnico</b>		<b>14%</b>
Tiempo de respuesta del soporte técnico	100	10%
Tiempo de reemplazo partes y piezas	100	4%
<b>Subfactor Implementación del proyecto</b>		<b>28%</b>



Experiencia de la empresa en proyectos similares	100	3%
Tiempo de implementación	100	25%

### 12.5.1 Soporte Técnico – Subcriterio Tiempo de respuesta del soporte técnico (10%)

El subcriterio tiempo de respuesta del soporte técnico se evaluará en función del tiempo de respuesta en realizar el contacto (telefónico o remoto) ante fallas presentadas tanto por usuarios de Santiago como de regiones y del tiempo que demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en Santiago o regiones.

El oferente deberá informar sus tiempos de respuesta en el "**Anexo N° 3**".

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

- a) Tiempo de respuesta en realizar el primer contacto (telefónico o remoto) ante fallas presentadas tanto por usuarios de Santiago como de regiones:

Tiempo de respuesta	Puntaje
Menos de 40 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	100
Entre 40 y 49 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	70
Entre 50 y 60 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	30

*La oferta que considere un tiempo de respuesta por "**sobre los 60 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.*

- b) Tiempo que demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en Santiago:

Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en Santiago	Puntaje
Menos de 90 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	100
Entre 90 y 100 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	70
Entre 101 y 120 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	30

*La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia a Santiago por "**sobre los 120 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.*

- c) Tiempo que demora en llegar a prestar la asistencia técnica presencial en regiones:

Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en regiones	Puntaje
Menos de 120 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	100
Entre 120 y 140 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	70
Entre 141 y 180 minutos desde ingresado el ticket (reclamo)	30

*La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en regiones por "**sobre los 180 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.*

El puntaje ponderado del subcriterio tiempo de respuesta del soporte técnico se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje subcriterio tiempo de respuesta del soporte técnico} = ((\text{Puntaje Tiempo de respuesta} + \text{Puntaje Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en Santiago} + \text{Puntaje Tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en regiones}) / 3) \times 10\%$$

### 12.5.2 Soporte Técnico – Subcriterio tiempo de reemplazo partes y piezas (4%)

El subcriterio tiempo de reemplazo de partes y piezas, se evaluará en función de la cantidad de días que demore el proveedor en reemplazar una parte o pieza defectuosa tanto en Santiago como en Regiones.

El oferente deberá informar sus tiempos de reemplazo de partes y piezas en el "Anexo N° 4".

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en las siguientes tablas:

a) Tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago:

Tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago	Puntaje
Igual o menor a 1 día hábil desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	100
2 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	70
3 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	30

*La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago por "sobre los 3 días hábiles", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibles.*

b) Tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones:

Tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones	Puntaje
Igual o menor a 2 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	100
3 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	70
4 días hábiles desde que el proveedor entrega el diagnóstico (hoja de atención).	30

*La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones por "sobre los 4 días hábiles", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibles.*

El puntaje ponderado del subcriterio tiempo de reemplazo de partes y piezas se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje subcriterio tiempo de reemplazo de partes y piezas} = ((\text{Puntaje tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago} + \text{Puntaje tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones}) / 2) \times 4\%$$

El puntaje ponderado del **Subfactor Soporte Técnico**, se calculará en función del puntaje obtenido en cada uno de los dos subcriterios, como se muestra a continuación:



***Puntaje ponderado Soporte Técnico = puntaje subcriterio tiempo de respuesta del soporte técnico + puntaje subcriterio tiempo de reemplazo de partes y piezas***

### **12.5.3 Implementación del Proyecto – Subcriterio experiencia de la empresa en proyectos similares (3%)**

El subcriterio experiencia de la empresa se evaluará en función de la cantidad de proyectos similares implementados satisfactoriamente, ya sea ejecutados o en ejecución durante el período 2012 a la fecha, tanto para el sector público como para el privado. Para acreditar la cantidad de proyectos similares que ha implementado satisfactoriamente, el oferente debe adjuntar el certificado de calidad del servicio que se indica en el "Anexo N° 5". El cual debe ser extendido y firmado por el respectivo mandante.

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Cantidad de proyectos similares a cargo de la empresa</b>	<b>Puntaje</b>
Más de 5 proyectos con evaluación satisfactoria	100
Entre 3 a 5 proyectos con evaluación satisfactoria	70
2 o menos proyectos con evaluación satisfactoria	30

El puntaje ponderado del subcriterio experiencia de la empresa en proyectos similares, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

***Puntaje subcriterio experiencia de la empresa proyectos similares = puntaje obtenido x 3%***

### **12.5.4 Implementación del Proyecto – Tiempo de implementación (25%)**

El subcriterio tiempo de implementación se evaluará en función de la cantidad de días corridos que el proponente indique para realizar todas las actividades propias de la implementación, las que se detallan en las bases técnicas de la presente licitación.

El oferente deberá informar sus tiempos de implementación en el "Anexo N° 6".

El puntaje se asignará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

<b>Cantidad de días de implementación</b>	<b>Puntaje</b>
Menos de 45 días corridos	100
Entre 45 y 59 días corridos	70
60 días corridos	10

*Se deja expresamente indicado que si el proponente ofrece tiempo de implementación "superior a 60 días corridos", atendido lo que se indica en las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisibles.*

El puntaje ponderado del subcriterio tiempo de implementación, se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

***Puntaje subcriterio tiempo de implementación = puntaje obtenido x 25%***

El puntaje ponderado del subfactor implementación del proyecto, se calculará en función del puntaje obtenido en cada uno de los tres subcriterios, como se muestra a continuación:

**Puntaje Ponderado Subcriterio Implementación del Proyecto = Puntaje ponderado subcriterio experiencia de la empresa en proyectos similares + Puntaje ponderado subcriterio tiempo de implementación**

#### 12.5.5 Cálculo del puntaje ponderado de la Oferta Técnica

El puntaje ponderado de la Oferta Técnica se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

**Puntaje ponderado Oferta Técnica = Puntaje ponderado Soporte Técnico + Puntaje ponderado Implementación del Proyecto**

#### 12.6 Criterio Cumplimiento Requisitos Formales (1%)

Situación	Puntaje
La Superintendencia requiere antecedentes o certificados omitidos en la oferta y el oferente los presenta dentro del plazo. La presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, <u>solo será permitido</u> si dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. El plazo para presentar dichos antecedente o certificaciones será de 24 horas contadas desde el requerimiento respectivo a través del Sistema de Información.	0 (cero)
La Superintendencia no requiere antecedentes o certificaciones omitidos en la oferta.	100 (cien)

El puntaje ponderado del criterio cumplimiento de requisitos formales, se calculará en función del puntaje obtenido según la tabla y aplicando el ponderador definido, como se muestra a continuación:

**Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales = puntaje obtenido x 1%**

#### 12.7 Desempate

En el evento que dos o más oferentes, tras el proceso de evaluación de las ofertas, obtengan puntajes ponderados finales idénticos, el criterio de decisión para adjudicar el proceso de licitación estará dado por la siguiente regla:

- Adjudicará el proceso de licitación aquel oferente que presente el mejor puntaje obtenido de la evaluación del criterio "**Oferta Económica**".
- Si aún persiste un empate entre ofertas la adjudicación será dirimida comparando los puntajes obtenidos por cada oferente en el criterio de evaluación "**Oferta Técnica**".

#### 13.- **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

El adjudicatario del proceso de licitación se hace responsable de todos los servicios que, en virtud del contrato respectivo le corresponda prestar y/o proveer tanto en lo referido a la oportunidad como a su calidad, adicionalmente es de responsabilidad del adjudicatario, lo siguiente:

- A más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del término de la implementación del proyecto, el adjudicatario deberá presentar un documento de entrega y recepción conforme, a la contraparte técnica definida para esta licitación.



que debe incluir el inventario con la totalidad de las componentes de hardware y software utilizadas, y los correspondientes certificados de inscripción a nombre de la SUPERINTENDENCIA.

- Todo despacho y traslado de bienes, sean estos destinados a las oficinas de la SUPERINTENDENCIA ubicadas en Santiago, o a sus distintas agencias regionales.
- Toda instalación, habilitación y otras actividades necesarias para el correcto y total funcionamiento tanto del equipamiento como de los softwares requeridos, sean éstos para los servidores o appliance, equipos de comunicaciones, etcétera.
- La entrega de las pólizas de los respectivos seguros, incluyendo deducibles, de todos aquellos bienes que formen parte del contrato a suscribir. Las referidas pólizas deben contar con una amplia cobertura e incluir eventuales traslados. Se deja expresa constancia que la SUPERINTENDENCIA no puede contratar seguros por bienes muebles que no sean de su propiedad.

#### **14.- DE LOS ERRORES U OMISIONES FORMALES O FALTA DE ANTECEDENTES DURANTE LA EVALUACIÓN**

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información.

La Superintendencia podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

En estos casos, la Superintendencia comunicará al oferente las omisiones detectadas y le concederá un plazo fatal de 24 horas para que las subsane, el que será computado a contar de la fecha y hora en que la Superintendencia, a través del Foro Inverso de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), haya comunicado de tal hecho al oferente respectivo. La situación descrita será evaluada conforme se establece en el punto sobre "Criterios de Evaluación" de las presentes Bases Administrativas.

Tratándose de oferentes inscritos en el Registro de Proveedores, no será causal de inadmisibilidad la omisión de documentos administrativos o antecedentes que estuvieren disponibles y vigentes en el portal [www.chileproveedores.cl](http://www.chileproveedores.cl).

#### **15. DECLARACIÓN DE INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL LLAMADO A LICITACIÓN**

La Superintendencia declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos establecidos en las presentes Bases. Las propuestas rechazadas lo serán en forma permanente y definitiva.

Las causales de inadmisibilidad técnica, son:

1. La oferta que considere un tiempo de respuesta por "**sobre los 60 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.
2. La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia a Santiago por "**sobre los 120 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.
3. La oferta que considere un tiempo de demora en llegar a prestar la asistencia en regiones por "**sobre los 180 minutos**", atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.

4. La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en Santiago por **"sobre los 3 días hábiles"**, atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.
5. La oferta que considere un tiempo de reemplazo de partes y piezas en regiones por **"sobre los 4 días hábiles"**, atendido lo indicado en las bases técnicas, será declarada inadmisibile.
6. Se deja expresamente indicado que si el proponente ofrece tiempo de implementación **"superior a 60 días corridos"**, atendido lo que se indica en las bases técnicas, su oferta será declarada inadmisibile.

En el evento de no presentarse proponentes se procederá a declarar desierto el proceso de licitación.

La Superintendencia se reserva el derecho de declarar desierta la presente licitación cuando la oferta u ofertas presentadas, no obstante cumplir con lo exigido en las presentes Bases, no resulten convenientes a sus intereses, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.886.

Tanto la declaración de inadmisibilidat como la de desierta se realizarán mediante resolución fundada, la que podrá ser impugnada mediante los recursos correspondientes.

## **16. ADJUDICACIÓN**

La presente licitación sólo podrá ser adjudicada a un solo oferente, por el servicio licitado. La adjudicación de la propuesta se hará por resolución fundada de la Superintendencia y será publicada en el Sistema de Información. No obstante, se podrá comunicar además por cualquier medio idóneo (v. gr. Correo electrónico, carta certificada, etc.).

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en el cronograma establecido en las presentes Bases Administrativas, la Superintendencia deberá indicarlo a través del Sistema de Información con la emisión de una Resolución Exenta que dé cuenta de las razones que justifican el incumplimiento del plazo, señalando un nuevo plazo para la adjudicación. En efecto, si la Superintendencia no adjudicare en el tiempo indicado por la complejidad de las ofertas y/o la falta de antecedentes, como únicas causales para estos efectos, informará de esta circunstancia dentro de las 48 horas previas a la fecha de adjudicación, señalando claramente las razones mencionadas que han impedido llevar con normalidad el proceso, e indicará un nuevo plazo de adjudicación que no excederá de 15 días contados desde la fecha en que debió realizarse la adjudicación original. De esta manera, dispuesto un nuevo plazo de adjudicación, se entenderá ampliado el plazo siguiente de cada etapa del calendario señalado en el Sistema de Información, debiéndose sumar el número de días correspondiente. Todo este proceso será informado exclusivamente a través del Sistema de Información y se entenderá notificado de acuerdo al artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 19.886. Además, en el mismo acto, cuando corresponda, la Superintendencia podrá solicitar a los proponentes la prórroga de las propuestas y la renovación de las garantías de seriedad de éstas. Si alguno de los proponentes no accediere a la solicitud, su propuesta no será considerada en la licitación, en cuyo caso la Superintendencia devolverá las boletas respectivas en el plazo de cinco días, contado desde su vencimiento.

En caso que el proponente adjudicado no se encuentre inscrito en el Registro Proveedores (Chile Proveedores), éste tendrá un plazo de 15 días contados desde la fecha en que se notifique la resolución de adjudicación respectiva para realizarlo. En caso contrario, la Superintendencia procederá a adjudicar el proceso licitatorio al segundo oferente mejor evaluado y así sucesivamente.

Los proponentes que no hayan resultado ser adjudicatarios del proceso de licitación podrán efectuar consultas relacionadas con las materias de evaluación y adjudicación de la propuesta. Ello a través del correo electrónico de la jefatura de la Unidad de Adquisiciones de la Superintendencia cuya dirección es la siguiente: [scarrasco@superdesalud.gob.cl](mailto:scarrasco@superdesalud.gob.cl).

### **17. READJUDICACIÓN**

La Superintendencia podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, cuando se produzca alguna de las siguientes situaciones:

- Si el adjudicatario no acepta la adjudicación o se desiste de firmar el contrato definitivo, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no acompaña la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, en caso que proceda, dentro del plazo establecido en las presentes Bases para estos efectos.
- Si el adjudicatario no se encontrare inscrito en Chile Proveedores, para suscribir el contrato definitivo, de conformidad a lo dispuesto en las presentes Bases.
- Si el adjudicatario, al momento de suscribir el contrato en caso que proceda, fuera inhábil para contratar con entidades del Estado, y éste no resolviera la inhabilidad en un plazo de 72 horas.

En caso que el nuevo adjudicatario incumpla las exigencias establecidas por las presentes Bases, el proceso será reiterado como se señala previamente.

### **18. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato una vez producida la adjudicación, el adjudicado entregará una garantía, a favor de la Superintendencia de Salud, RUT 60.819.000-7, cuyo monto ascenderá a un **10% del valor total del contrato**, en pesos chilenos, y con un plazo de **vigencia de 60 días hábiles después de terminado el contrato**. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

A menos que por su naturaleza no sea posible, la garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **"Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato en licitación pública para contratación del arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico para la Superintendencia de Salud, ID 601-29-LQ17"**.

La garantía constituida para asegurar el fiel cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes. La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma.

El Adjudicatario deberá entregar la garantía de cumplimiento a la Superintendencia, el día 6 contado desde la fecha de publicación de la adjudicación del llamado licitatorio en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

Si la garantía de cumplimiento no fuere entregada dentro del plazo indicado, la Superintendencia podrá aplicar las sanciones que corresponda y adjudicar el contrato definitivo al oferente siguiente mejor evaluado.

En caso de incumplimiento del Proveedor de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales o sociales con sus trabajadores, en el caso de contrataciones de servicios, la Superintendencia estará facultada para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que la Superintendencia pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del Proveedor.

En los casos en que sólo se proceda al cobro de esta garantía sin poner término anticipado al contrato, conforme a lo señalado en las Bases, el Proveedor deberá hacer entrega a la Superintendencia de una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y vigencia que la originalmente entregada, en un plazo máximo de 5 días hábiles,



contados desde el aviso de cobro de la garantía. En caso de no entregarla en dicho plazo, se aplicará una multa ascendente a 1 U.F. (una Unidad de Fomento) por cada día de atraso, la que se descontará del pago correspondiente. En todo caso, el referido atraso no podrá superar los 10 días, luego de lo cual la Superintendencia procederá a poner término al contrato.

Esta garantía será restituida una vez que el Proveedor haya dado total, íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones por él contraídas en el contrato, sin observaciones de ninguna especie o bien solucionadas las que hubiesen sido formuladas por la Contraparte Técnica. La restitución de esta garantía deberá ser solicitada por escrito, por el Proveedor o su representante legal, según corresponda, a la Superintendencia.

## **19. CONTRATO**

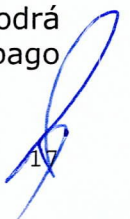
Adjudicada la licitación y notificado el resultado a través del Sistema de Información a los oferentes, se procederá a redactar el contrato por parte de la Superintendencia para la suscripción del adjudicatario, en el plazo máximo indicado en el Calendario de las presentes Bases Administrativas. Los gastos que irrogue la formalización del contrato serán de cargo del adjudicatario del proceso de licitación. El contrato contendrá las cláusulas necesarias para el resguardo de los intereses de la Superintendencia, y será suscrito por la persona natural adjudicada o el(los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica adjudicataria, según corresponda.

El contrato deberá contener, al menos, lo siguiente:

- a. La individualización del contratista,
- b. Las características del bien y/o servicio contratado,
- c. El precio,
- d. El plazo de duración,
- e. Las garantías,
- f. Las medidas a ser aplicadas por eventuales incumplimientos del proveedor, así como sus causales y el procedimiento para su aplicación,
- g. Causales de término,
- h. La declaración que el contrato no podrá ser cedido por el Proveedor,
- i. La declaración en el sentido que el contrato celebrado no significará impedimento para que la Superintendencia pueda celebrar otros contratos de similar naturaleza, con otras personas, si fuere necesario para el mejor desarrollo de sus funciones,
- j. La declaración que el Proveedor será el responsable en caso de daños ocasionados a las personas o la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de él o sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato, como asimismo respecto de terceras personas subcontratistas que circunstancialmente estén trabajando para ese Proveedor a propósito del convenio,
- k. Los medios para acreditar que el Proveedor registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años y la oportunidad en que ellos serán requeridos,
- l. La declaración que entre la Superintendencia y el personal dependiente, contratado o subcontratado del Proveedor no existe ningún tipo de vínculo, ni legal, ni laboral, ni funcionario,
- m. La declaración de confidencialidad,
- n. La declaración que el Proveedor se obliga al cumplimiento de lo establecido en La Política General de Seguridad de la Información de la Superintendencia,
- o. La fijación de domicilio convencional de las partes en la comuna y ciudad de Santiago para prorrogar la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

## **20. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y de su notificación al adjudicatario. Sin perjuicio de lo anterior, se deja establecido que por razones de buen servicio, la prestación de los servicios podrá comenzar a ejecutarse a partir de la adjudicación, pero en este caso no procederá pago



alguno mientras no se encuentra totalmente tramitado el contrato, esto debido a que el recinto físico de la Superintendencia ya individualizado, debe mantener permanentemente los estándares de comunicación tanto para los usuarios internos como externos.

La vigencia del contrato será de **24 (veinticuatro) meses**.

## **21. CONTRAPARTE TÉCNICA DE LA SUPERINTENDENCIA**

La administración del contrato estará a cargo de la Contraparte Técnica de la Superintendencia, labor que será realizada por la **Jefatura del Subdepartamento de Tecnologías de la Información y Comunicaciones** de la Superintendencia de Salud o quien esta designe.

Para fines de seguimiento del contrato, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Proveedor, corresponderá a la Contraparte Técnica, entre otros, efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y servicios propios de la licitación que corresponden a las fases definidas para esta licitación, y que serán entregados por el Proveedor.

Al efecto, le corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a. Actuar como interlocutor con el Proveedor, en todo lo relacionado con materias técnicas y administrativas propias del contrato.
- b. Solicitar la ejecución de los servicios contemplados en las Bases Técnicas.
- c. Supervisar, coordinar y fiscalizar el debido cumplimiento del contrato y de todos los aspectos considerados en las Bases.
- d. Fiscalizar que la ejecución del contrato se ciña estrictamente a lo indicado en las Bases y en los demás documentos que rigen la licitación.
- e. Efectuar las recepciones y realizar las validaciones, revisiones y aprobaciones de los productos y/o servicios que serán entregados por el Proveedor.
- f. Controlar el correcto cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, manteniendo un permanente control sobre la ejecución del contrato, a través de cualquier medio o forma que resulte idónea para el efecto, y en particular los mecanismos establecidos en las Bases de la Licitación.
- g. Comunicarse por cualquier vía con el encargado del Proveedor, dándole observaciones de forma y fondo del desarrollo del contrato.
- h. Convocar al Proveedor a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los bienes y/o servicios contratados.
- i. Proporcionar al Proveedor la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- j. Evaluar los informes entregados por el Proveedor. Su aprobación o rechazo será comunicado al Proveedor vía correo electrónico u otro medio idóneo, con copia al Encargado Técnico designado por él.
- k. Emitir los Informes de Cumplimiento del Proveedor.
- l. Velar por el correcto desarrollo del contrato, informando mediante correo electrónico a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas en caso que deban aplicarse multas respecto de las obligaciones asumidas por el Contratista en virtud del contrato.
- m. Otorgar su conformidad de las prestaciones para la autorización de los pagos respectivos por parte de la Jefatura del Departamento de Administración y Finanzas.
- n. Dar visto bueno y recepción conforme del suministro y/o servicio contratado, como asimismo dar tramitación a los pagos y a las multas que procedan.
- o. Las demás que le encomienden las Bases de Licitación.

## **22. PRECIO Y FORMA DE PAGO**

El precio que deberá pagar la Superintendencia será el precio señalado en la oferta económica del adjudicatario y se pagará en la forma, condiciones y modalidades que se indican en las presentes Bases, es decir, en **24 cuotas** para el **arriendo de equipos de video conferencia y soporte técnico** contra factura, **este valor debe considerar**

**hasta 4 traslados según solicitud** de la contraparte técnica dentro de la vigencia del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las bases técnicas de la presente licitación.

Igualmente su pago se efectuará contra factura, cada vez que se soliciten y en conformidad al cumplimiento de los requisitos señalados a continuación.

Salvo en el caso de las excepciones legales que establezcan un plazo distinto, el pago al Proveedor por los bienes y servicios adquiridos por la Superintendencia, deberá efectuarse por ésta dentro de los treinta días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro. Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la Contraparte Técnica de la Superintendencia certifique la recepción conforme de los bienes o servicios adquiridos por aquélla. Además, para proceder al pago, el Proveedor deberá presentar el certificado emitido por la Dirección del Trabajo denominado Certificado de cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales (Ley de Subcontratación), que acredite que el contratista o subcontratista no tiene deudas laborales o previsionales con los trabajadores que participan o prestan servicios para la Superintendencia, adjuntando la nómina de tales trabajadores. La Contraparte Técnica velará porque todos estos antecedentes sean coincidentes con la nómina de trabajadores entregada previamente por el Proveedor.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es sin perjuicio de los descuentos que procedan a su respecto por aplicación de multas o por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de los contratantes para con sus trabajadores, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación. No procederá ningún tipo de anticipo, ni aún en caso de circunstancias extraordinarias.

La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro deberá ser remitida al Departamento de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Partes de la Superintendencia ubicada en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1449, Local 12, Edificio Santiago Downtown II, comuna y ciudad de Santiago. La factura o el respectivo instrumento tributario de cobro del servicio, deberá indicar el ID del proceso de licitación correspondiente y en la glosa considerar en cada concepto lo que se acuerde en conjunto con la Superintendencia, antes de la primera facturación.

En caso de que el proveedor adjudicado emite factura electrónica, ésta deberá ser enviada al correo [factura.electronica@superdesalud.gob.cl](mailto:factura.electronica@superdesalud.gob.cl), la factura no será ingresada formalmente a la institución si no es recibida en este correo electrónico.

## **23. MULTAS**

### **23.1 Antecedentes**

En caso de incumplimiento por parte del Proveedor de una o más obligaciones establecidas en las Bases y/o en el contrato, la Superintendencia podrá aplicar multas, cobrar la garantía de fiel cumplimiento, terminar anticipadamente el contrato o adoptar otras medidas que se determinen en las Bases.

El incumplimiento del Proveedor a los plazos establecidos en estas bases y/o el contrato definitivo para ejecutar sus obligaciones, incluyendo las consultas y aclaraciones y la propuesta adjudicada, facultará a la Superintendencia para la aplicación de multas según se detalla.

Las multas serán aplicables por atrasos del Proveedor en cualquiera de las etapas de desarrollo del contrato y podrán descontarse del estado de pago respectivo o de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento si no hubiere estados pendientes de pago. Se entenderá que el Proveedor está en mora por el incumplimiento de los plazos establecidos sin que aquel haya cumplido cualquiera de las obligaciones pactadas, para lo cual no será necesario requerimiento judicial previo.

Para el caso que el incumplimiento de los plazos supere los **10 días corridos** y ello no fuera imputable a fuerza mayor o caso fortuito, la Superintendencia podrá poner término en forma unilateral y anticipada al presente contrato, y hará efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Los incumplimientos reiterados que fueren a la aplicación de multas serán causal suficiente para que la Superintendencia pueda disponer la terminación anticipada del contrato y haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato, en los términos

establecidos en el apartado "TERMINACIÓN DEL CONTRATO" de las presentes Bases Administrativas.

Sin perjuicio de lo expresado, las partes podrán acordar dentro del plazo de vigencia del contrato, cambios de fechas en las actividades, lo cual quedará debidamente registrado como anexo del presente instrumento.

La aplicación de multas será sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia de poner término anticipado al contrato en los casos previstos en él y en las presentes Bases y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento.

**23.2 Procedimiento de Aplicación de Multas**

Cuando la Contraparte Técnica verifique una o más situaciones que sean causales de multa, ya sea a través de sus propias revisiones o por algún reclamo recibido por parte de los funcionarios de la Superintendencia, se lo informará a la jefatura del Departamento de Administración y Finanzas, quien dará aviso escrito al Contratista a su domicilio indicado en el contrato, indicándole en forma precisa la situación verificada y la multa que corresponda aplicarse.

El Contratista podrá informar lo que estime pertinente luego de recibida la comunicación, dentro de los 5 días hábiles contados desde su notificación, mediante documento escrito presentado a través de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, dirigido al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, en el que deberán señalarse los fundamentos de su alegación, acompañando los antecedentes que estime pertinentes.

La Superintendencia resolverá fundadamente sobre todos los antecedentes presentados, pudiendo acoger total o parcialmente los descargos, lo que se traducirá en una eliminación o disminución de la multa respectivamente, o bien, podrá rechazar lo informado por el Proveedor y confirmar la multa aplicada, dictando la Resolución correspondiente.

Ante la aplicación de multas, el Proveedor podrá ejercer los recursos establecidos en la Ley N° 19.880.

**23.3 Causales y Montos de las Multas**

N°	Causales	Categoría	Multa Aplicable
1	a) 1 día de atraso en la etapa de implementación.	Falta muy grave	10 UF
2	a) 1 día de atraso en la entrega del equipamiento de Video Conferencia. b) 1 día de atraso en el traslado del equipamiento de video conferencia posterior al plazo máximo determinado en las bases técnicas.	Falta grave	5 UF
3	a) 1 día de atraso en la entrega de equipamiento por reemplazo de partes y piezas. b) 30 minutos de atraso por sobre el tiempo adjudicado para realizar la asistencia en terreno, Santiago y Regiones.	Falta menos grave	1 UF
4	a) 1 hora de atraso en la entrega del diagnóstico de las fallas. b) 30 minutos de atraso por sobre el tiempo adjudicado que transcurre para realizar el contacto (telefónico o remoto) de soporte técnico en Santiago y regiones. c) 1 día de atraso en la entrega de reporte en fecha requerida.	Falta leve	0,5 UF